

APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN CON
TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PROGRAMA
FORTALECIMIENTO OMIL AÑO 2020.

DECRETO N° 217.-

Lota, 10 FEB. 2020

VISTOS:

✓ a) Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos de fecha 30 de enero de 2020, firmado entre la Ilustre Municipalidad de Lota y el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE).

✓ b) Resolución Exenta N° 140 con fecha 31 de enero de 2020, que aprueba Convenio de Colaboración para la ejecución del Programa Fortalecimiento OMIL 2020, para Comuna categoría (IO).

Y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12° y 63° del D.F.L.1/2006, que refunde la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- Apruébese el Convenio firmado entre la Ilustre Municipalidad de Lota y el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE), el cual esta destinado a financiar el Programa de Ejecución Fortalecimiento OMIL 2020.

2.- El monto total asignado para la Municipalidad de Lota, es de \$20.240.000 (veinte millones doscientos cuarenta mil pesos). Los recursos serán transferidos por SENCE en dos cuotas.

a) La primera cuota correspondiente al 60% del total será transferido una vez totalmente tramitada a la Resolución que apruebe el presente Convenio.

b) La segunda cuota correspondiente al 40% restante será transferido una vez que se haya dado cumplimiento al 60% de los indicadores del primer periodo indicados en la guía operativa.

3.- Los citados que demande el presente Convenio señalado en el punto número uno serán con cargo a la cuenta N° 214-05-11-024 Fondos en Administración.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHIVASE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO GABRIEL VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE



VºBº DIRECCION DE CONTROL
ROSA VALENZUELA LOPEZ

MGVV/JMAB/FAAL/levo.-

Distribución:

- La Indicada
- C/c. Dirección Administración y Finanzas(3)
- C/c. Dirección de Control
- C/c. Dirección Desarrollo Comunitario
- C/c. Asesor Jurídico
- C/c. Deprodel
- C/c. Omil
- Archivo.